



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL  
– DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

San Andrés 14 de noviembre de 2025

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO  
AL SEÑOR auxiliar de policía licenciado DAIMER JESUS ROA  
MIRANDA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.354.895  
DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE EL INCISO 2º DEL  
ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.**

Actuación administrativa No. DESAP-016-2024

Auto a notificar y fecha: Auto de calificación del 04 de noviembre de 2025

Funcionario que la expidió y cargo: Coronel JAMES EVELIO TOTENA GIRON Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Sujeto a notificar: auxiliar de policía licenciado DAIMER JESUS ROA MIRANDA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.354.895

Recursos que proceden y términos: Solicitud de modificación dentro de los 3 meses siguientes a la notificación

y autoridad ante quien se presentan: Director General Policía Nacional

Se hace constar, que la notificación se considerará surtida al finalizar el dia siguiente al retiro del aviso.

Teniente EDNA LIZETH ANGULO GONZALEZ  
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DESAP

Página 1 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	
Versión: 0		

## DEPARTAMENTO DE POLICIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Islas, 04 de noviembre de 2025.

### CALIFICACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN DESAP-016-2024

#### DATOS DEL LESIONADO

GRADO: Auxiliar de Policía licenciado  
 APELLIDOS Y NOMBRES: DAIMER JESUS ROA MIRANDA  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.004.354.895 expedida en Santa Marta.

#### VISTOS

Al despacho del Comando de Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se encuentra para calificar el informe administrativo prestacional por lesión No. DESAP-016-2024, adelantado por las lesiones y posibles secuelas del señor auxiliar de Policía licenciado Daimer Jesus Roa Miranda, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.004.354.895 expedida en Santa Marta, dentro del cual, atendiendo a las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto No. 1796 de 2000, se procede a indicar las causas en que se produjeron las lesiones del citado policial, en atención a las siguientes consideraciones.

#### SITUACIÓN FÁCTICA

Dio origen al presente Informe Administrativo por lesión, el comunicado oficial No. GS-2024-011591-DESAP, firmado por el señor subintendente Carlos Alberto Pardo Jaimes, comandante sección de auxiliares, a través del cual puso en conocimiento la novedad acaecida el día 06/05/2024, con relación a las lesiones causadas al señor auxiliar de Policía licenciado Daimer Jesús Roa Miranda, así:

*SIC "...siendo aproximadamente las 10:30 horas del dia 06/05/2024 recibo una llamada vía telefónica por parte del señor auxiliar de Policía DAIMER JESUS ROA MIRANDA, quien manifiesta que se encontraba en el almacén de intendencia del Comando de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, realizando las actividades propias de su labor. Mientras cortaba unas prendas institucionales "uniformes" en el ejercicio de subir y bajar el corte se le atasca la hojilla de bisturi (cuchilla) en una parte de la prenda y al realizar el movimiento hacia arriba con más fuerza procede a percibirse que el dedo índice de la mano izquierda estaba sangrando, debido a lo sucedido lo trasladan al ESSE hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para que le brinden la atención necesaria, ya que se cortó causándose una herida.*

*Una vez valorado por la médica general SANDRA MILENA URUETA ANAYA, quien dictamina paciente con herida a nivel 2do de mano izquierda con objeto cortante, aproximadamente de 1 cm de longitud, se sutura la herida sin complicaciones realizando 2 puntos simples, decide salida sin recomendaciones con una incapacidad total de 3 días con fecha de inicio 06/05/2024 fecha final 08/05/2024, con un diagnóstico S610 herida de dedo de la mano sin daño de la uña..."*

#### RECAUDO PROBATORIO

Al presente informe se allegaron los siguientes documentos:

1. Obra comunicado oficial No GS-2024-011991-DESAP tramite ASJUR comité craet 019 folios 3 al 4
2. Obra comunicado oficial No. GS-2024-011591-DESAP, firmado por el señor subintendente Carlos Alberto Pardo Jaimes, comandante sección de auxiliares. Folio 5 r/v
- 3.

Página 2 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	
Versión: 0		

4. Obra copia libro de anotaciones donde se consigno los hechos donde resulto lesionado el señor auxiliar de Policía licenciado Daimer Jesús Roa Miranda folio 6 r/v.
5. Obra formato reporte de incidente de trabajo (IT), accidentes de trabajo (AT), accidentes comunes (AC) y otros eventos del señor auxiliar de policía licenciado Daimer Jesús Roa Miranda suscrito por el señor subintendente Carlos Alberto Pardo Jaimes comandante Grupo de Auxiliares de policía folio 7
6. Obra formato PQRS Numero 511145-20240508 datos del peticionario Carlos Alberto Pardo Jaimes folio 8 al 9 r/v
7. Obra copia reporte epicrisis No 482828 e incapacidad del señor auxiliar de Policía licenciado Daimer Jesús Roa Miranda folios 10 al 13 r/v
8. Obra copia comunicación oficial GS-2025-022615 DESAP solicitud minuta de servicios fechas 06/05/2024 y 07/05/2025 y respuesta folios 14 al 15
9. Obra copia solicitud correo No 307 COMAN/ASJUR de fechas 10/09/2025 envido al área de talento humano DESAP donde se solicita información laboral y personal del señor auxiliar de policía licenciado Daimer Jesús Roa Miranda identificado con numero de cedula No 1.004.354.895 expedida en Santa Marta y respuesta folios 16 al 19
10. Obra copia comunicación oficial GS-2025-024311-DESAP solicitud apoyo notificación versión libre y respuesta folio 20 al 22
11. Obra formato declaración juramentada rendida por el señor subintendente Carlos Alberto Pardo Jaimes quien indica las circunstancias de tiempo modo y lugar en que conoce del hecho donde resulto lesionado el señor auxiliar de policía licenciado Daimer Jesús Roa Miranda folio 23 al 26 r/v
12. Obra formato declaración juramentada rendida por el señor intendente jefe Manuel Angel Rentería Hoyos quien indica las circunstancias de tiempo modo y lugar en que conoce del hecho donde resulto lesionado el señor auxiliar de policía licenciado Daimer Jesús Roa Miranda folio 27 al 29 r/v
13. Copia de la cedula de ciudadanía y carnet policial del señor auxiliar de policía licenciado Daimer Jesús Roa Miranda identificado con numero de cedula No 1.004.354.895 expedida en Santa Marta folios 30 al 31

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Comando de Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para tomar decisión de fondo, realizó el análisis y apreciación formal de las pruebas, estableciendo lo siguiente:

En cumplimiento a lo consagrado en el Decreto No. 1796 de 2000 "por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, así como aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, alumnos de las escuelas de formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal que presta el servicio militar, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las fuerzas Militares y personal no uniformado de la Institución vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993. en su título IV informe administrativo por lesiones artículo 24. Informe administrativo por lesiones, el cual establece cuatro literales así:

"(...)

a. En el servicio, pero no por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad y/o accidente común.

Página 3 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	
Versión: 0		

b. En el servicio por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad profesional y/o accidente de trabajo.

c. En el servicio como consecuencia del combate o en accidente relacionado con el mismo, o por acción directa del enemigo, en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional.

d. En actos realizados contra la ley, el reglamento o la orden superior. (...)"

Se acreditó, que el señor auxiliar de policía licenciado Daimer Jesús Roa Miranda identificado con numero de cedula No 1.004.354.895 expedida en Santa Marta, para el 06 de mayo de 2024, era miembro activo de la Policía Nacional, quien se encontraba en ausencia laboral incapacidad (excusa del servicio) ostentando el cargo de auxiliar de policía apoyo a la seguridad a instalaciones del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa catalina; que mediante comunicado oficial No. GS-2024-011591-DESAP, de fecha 07/05/2024, el señor subintendente Carlos Alberto Pardo Jaimes, informó la novedad donde resultó lesionado el señor auxiliar de policía licenciado Daimer Jesús Roa Miranda identificado con numero de cedula No 1.004.354.895 expedida en Santa Marta, aduciendo que, Siendo aproximadamente las 10:30 horas del dia 06 de mayo de 2024, recibió una llamada telefónica por parte del señor auxiliar de Policía Daimer Jesús Roa Miranda, quien manifestó encontrarse en el almacén de intendencia del Comando de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, realizando actividades propias de su labor.

Durante el desarrollo de dichas funciones, específicamente al momento de cortar prendas institucionales (uniformes), la hojilla del bisturí que utilizaba se atascó en una parte de la tela. Al intentar liberar la cuchilla con un movimiento hacia arriba, el funcionario se percató de que se había causado una herida en el dedo indice de la mano izquierda, la cual comenzó a sangrar.

Ante lo sucedido, el señor Roa Miranda fue trasladado al ESSE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, donde fue valorado por la médica general Sandra Milena Urueta Anaya. La profesional de la salud diagnosticó una herida de aproximadamente 1 cm de longitud en el segundo nivel del dedo de la mano izquierda, causada por un objeto cortante. La lesión fue suturada sin complicaciones mediante la aplicación de dos puntos simples.

El paciente fue dado de alta sin recomendaciones adicionales, y se le otorgó una incapacidad médica total de tres (3) días, con fecha de inicio el 06 de mayo de 2024 y finalización el 08 de mayo de 2024. El diagnóstico médico fue codificado como S610: herida de dedo de la mano sin daño de la uña.

Para soportar lo antes mencionado, media en el expediente declaración jurada rendida por el señor subintendente Carlos Alberto Pardo Jaimes quien se desempeñaba para la fecha de los hechos como comandante de auxiliares de policía el cual indica las circunstancias de tiempo modo y lugar en que conoce del hecho donde resultó lesionado el señor auxiliar de policía licenciado Daimer Jesús Roa Miranda.

Adicionalmente obra declaración juramentada del señor intendente jefe Manuel Angel Renteria Hoyos quien indica las circunstancias de tiempo modo y lugar en que conoce del hecho donde resultó lesionado el señor auxiliar de policía licenciado Daimer Jesús Roa Miranda donde se determina que el señor auxiliar se lesionó en servicio

Concatenado a lo anterior, yace el formato reporte de incidente de trabajo (IT), accidentes de trabajo (AT), accidentes comunes (AC) y otros eventos del señor auxiliar de policía licenciado Daimer Jesús Roa Miranda suscrito por el señor subintendente Carlos Alberto Pardo Jaimes comandante Grupo de Auxiliares, quien, en ejercicio de su función de supervisión y control, verificó la veracidad de los hechos informados.

En cuanto a las lesiones sufridas por el señor auxiliar de policía licenciado Daimer Jesús Roa Miranda identificado con numero de cedula No 1.004.354.895 expedida en Santa Marta, se logran acreditar a través del reporte de epicrisis por la atención brindada el funcionario el día 6/05/2024, en el Hospital Departamental de San Andres, Providencia y Santa Catalina, la cual en uno de sus apartes se indica, SIC "... PACIENTE MASCULINO QUIEN INGRESA POR CUADRO CLINICO

Página 4 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0	FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	

*DE MAS O MENOS 20 MIN DE EVOLUCION DADO POR HERIDA A NIVEL DE DOS DEDOS DE LA MANO IZQUIERDA CON OBJETO CORTANTE EN HORA LABORAL POR LO CUAL ACUDE. SE DECIDE INGRESAR PARA SUTURA DE HERIDA SE LE EXPLICA AL PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR ..."*

Por otra parte, y en vista que el señor auxiliar licenciado Daimer Jesús Roa Miranda identificado con numero de cedula No 1.004.354.895 expedida en Santa Marta, culmino su servicio militar y en la actualidad no tiene ningún vínculo laboral con la policia nacional por parte de este sustanciador trató de comunicar en repetidas ocasiones al abonado telefónico 3024098324 de propiedad del señor auxiliar según lo informado por el área de talento humano DESAP, donde parece ser no se encuentra en funcionamiento dado que las llamadas se redirigen al buzón de mensajes, por otro lado y de acuerdo que lo informado por parte del grupo de talento humano quien en su momento indicó que la última dirección de residencia del señor auxiliar correspondía vereda santa Isabel del municipio san Luis Tolima mediante comunicación oficial GS-2025-024311-DESAP se solicitó al comandante de estación de policía de ese municipio realizara las labores de ubicación y notificación al señor auxiliar licenciado Daimer Jesús Roa Miranda identificado con numero de cedula No 1.004.354.895 expedida en Santa Marta, con el ánimo de que este fuera escuchado en diligencia de versión libre, donde mediante comunicación oficial GS-2025-228137-DETOL SIC "...Respetuosamente me permito informar, que por parte del suscrito y de la patrulla zona de atención se realizaron labores de patrullaje y vecindarios preguntando así mismo con la comunidad que habita en la vereda Santa Isabel quienes manifiestan no conocer e indicar que esta persona Deimer Jesús Roa Miranda identificado con cedula de ciudadanía 1.004.354.895 no habita en ese sector. Por lo tanto, no es posible notificar para la posible conexión."

Así las cosas, se agotó todos los medios posibles para recaudar el mayor acervo documental probatorio dentro del presente administrativo prestacional, y así mismo tratar de ubicar al señor auxiliar de policía licenciado Daimer Jesús Roa Miranda identificado con numero de cedula No 1.004.354.895 expedida en Santa Marta, para que diera a conocer desde su perspectiva las circunstancias de tiempo modo y lugar de la ocurrencia del hecho donde resultó lesionado

Por lo anterior, y con base a la información documental anexa al presente prestacional se puede concluir que las acciones desplegadas por el auxiliar de policía licenciado Daimer Jesús Roa Miranda identificado con numero de cedula No 1.004.354.895 expedida en Santa Marta, que dieron origen a las lesiones causadas el dia 06/05/2024, se ajustan a lo estipulado en el "artículo 31 del Decreto 1796 de 2000, ACCIDENTE DE TRABAJO. Se entiende por accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga en el servicio por causa y razón del mismo, que produzca lesión orgánica, perturbación funcional, la invalidez o la muerte, en el párrafo dos establece "Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes impartidas por el comandante, jefe respectivo o superior jerárquico, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo", en su párrafo tres establece "Igualmente lo es el que se produce durante el traslado desde el lugar de residencia a los lugares de labores o viceversa, cuando el transporte lo suministre la Institución, o cuando se establezca que la ocurrencia del accidente tiene relación de causalidad con el servicio".

Quedando claro las circunstancias de modo tiempo y lugar en que resultó lesionado el señor auxiliar de policía licenciado Daimer Jesús Roa Miranda identificado con numero de cedula No 1.004.354.895 expedida en Santa Marta, este despacho procede a dar aplicabilidad a lo consagrado en el Decreto 1796 de 2000 en su artículo 24 literal B "en el servicio por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad profesional y/o accidente de trabajo"

Por las anteriores consideraciones el suscrito Comandante de Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina haciendo uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1796 de 2000, procede a emitir la siguiente:

Página 5 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	
Versión: 0		

## CALIFICACIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** que las lesiones sufridas por el señor auxiliar de policía licenciado Daimer Jesús Roa Miranda identificado con numero de cedula No 1.004.354.895 expedida en Santa Marta., ocurridas el dia 06 de mayo de 2024, se califican conforme a lo descrito en el Decreto 1796/2000, artículo 24, literal B "en el servicio por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad profesional y/o accidente de trabajo".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** comunicar de la presente decisión al señor auxiliar de policía licenciado Daimer Jesús Roa Miranda identificado con numero de cedula No 1.004.354.895 expedida en Santa Marta, haciéndole saber que cuenta con el término de tres (03) meses contados a partir del dia siguiente a su comunicación, para presentar solicitud de modificación, ante la Dirección General de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1796 del 14 de septiembre de 2000.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente No. 007 / DIPON-SEGEN-23.1 del 161014; la calificación será remitida de manera inmediata, junto con el cuadernillo original del Informativo Administrativo por Lesiones al Área de Prestaciones Sociales, para el estudio jurídico, competencia exclusiva del Director General

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel JAMES EVELIO TOTENA GIRON

Comandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Elaboró: SI. Oliver Valencia Castellanos - Código: 1AJ-FR-0050  
 Reviso: TE. Edna Lizeth Angulo González - COMAP/ASJUR  
 Fecha elaboración: 04/11/2024  
 Archivo: Carpeta (Z) comando/prestacionales/lesiones/2024/DE-SAP-010-2024

Av. Francisco Newball 16 F - 24  
 Teléfono: 1202975993  
 desap.est.san@policia.gov.co  
 www.policia.gov.co